ANEXO TÉCNICO No. 1

LINEAMIENTOS DEL CURSO DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL MALTRATO ANIMAL

En desarrollo del artículo 8 de la Ley 2455 de 2025-Ley Ángel, a continuación se establecen las siguientes disposiciones generales.

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO: El presente instrumento establece los lineamientos técnicos mínimos para el diseño, implementación, desarrollo y certificación del Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal previsto en el artículo 14 de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 8 de la Ley 2455 de 2025.

El curso constituye un mecanismo pedagógico obligatorio para acceder a la reducción de la multa prevista en la ley y tendrá como finalidad fomentar conductas de respeto y protección hacia los animales, prevenir la reincidencia en conductas de maltrato animal e informar sobre las consecuencias jurídicas derivadas de estas conductas.

En desarrollo de dicha finalidad, el curso deberá orientarse, como mínimo, a:

a. Promover el reconocimiento de la conducta sancionada.
b. Fortalecer la comprensión básica sobre bienestar y comportamiento animal.
c. Identificar factores asociados a situaciones de maltrato animal y promover alternativas de manejo no violento.
d. Informar sobre las consecuencias policivas, administrativas y penales derivadas del maltrato animal.
e. Promover herramientas básicas de prevención de nuevas conductas de maltrato animal.

El diseño e implementación del curso deberá desarrollarse mediante estrategias pedagógicas prácticas, accesibles y contextualizadas, orientadas a la apropiación de herramientas básicas de convivencia, manejo adecuado y prevención de conductas lesivas hacia los animales.

En ningún caso el curso se entenderá como un espacio de intervención clínica o terapéutica, ni como un mecanismo orientado a la generación de vínculos afectivos específicos con los animales, sino como una herramienta pedagógica de sensibilización, prevención y promoción de conductas de respeto y protección animal.

FUNDAMENTO: El Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal se fundamenta en la necesidad de fortalecer acciones preventivas orientadas a reducir la reincidencia en conductas de maltrato animal y promover prácticas adecuadas de convivencia y manejo en contextos de interacción humano-animal.

Su diseño reconoce que las conductas de maltrato animal pueden asociarse a factores individuales, sociales, culturales y contextuales, incluyendo desconocimiento sobre

bienestar animal, manejo inadecuado, respuestas impulsivas o normalización de prácticas violentas hacia los animales.

En consecuencia, el curso deberá desarrollarse mediante metodologías pedagógicas participativas y de aprendizaje aplicado, priorizando herramientas prácticas de prevención, comprensión básica del bienestar animal y conocimiento de las consecuencias jurídicas derivadas del maltrato animal.

El curso deberá diseñarse e implementarse bajo los siguientes principios criterios pedagógicos y metodológicos

PREVENCIÓN DE REINCIDENCIA: El Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal deberá orientarse prioritariamente a disminuir la probabilidad de repetición de conductas de maltrato animal mediante el fortalecimiento de capacidades mínimas de comprensión, autorregulación y manejo no violento de situaciones de interacción humano-animal.

En consecuencia, el curso no podrá limitarse a la transmisión de información normativa o conceptual, sino que deberá incorporar herramientas pedagógicas orientadas a identificar factores de riesgo conductual, reconocer detonantes asociados a la conducta sancionada y promover estrategias prácticas de prevención.

La finalidad preventiva del instrumento implica que el aprendizaje debe traducirse en cambios funcionales de comportamiento y en la construcción de medidas concretas de no repetición aplicables al entorno cotidiano del participante, las cuales podrán ser registradas o documentadas por el operador del curso conforme a la metodología pedagógica que adopte, garantizando que sean accesibles y comprensibles para el participante con independencia de su nivel de alfabetización o condición socioeconómica.

INTEGRALIDAD CONDUCTUAL: El diseño pedagógico del curso deberá abordar, desde una finalidad estrictamente formativa y preventiva, las dimensiones cognitiva, emocional y conductual asociadas a la conducta de maltrato animal, sin que ello implique intervención clínica, terapéutica o psicológica individual.

La dimensión cognitiva comprende la comprensión del hecho, sus causas, consecuencias y efectos sobre el animal y el entorno. La dimensión emocional comprende la identificación de estados internos asociados a respuestas impulsivas, agresivas o negligentes. La dimensión conductual comprende la adquisición de herramientas prácticas orientadas a prevenir respuestas violentas y promover formas adecuadas de interacción y manejo.

La evidencia disponible indica que la intervención aislada de una sola dimensión resulta insuficiente para generar cambios conductuales sostenibles. En consecuencia, el curso deberá estructurarse como una secuencia pedagógica coherente que integre comprensión, reconocimiento emocional y construcción de alternativas prácticas de acción.

APLICABILIDAD INMEDIATA: Los contenidos del curso deberán estar vinculados con situaciones reales y cotidianas de interacción humano-animal, priorizando herramientas prácticas de aplicación inmediata.

Las actividades pedagógicas deberán orientarse a la resolución de problemas concretos, identificación de detonantes conductuales, toma de decisiones y construcción de alternativas de manejo no violento, evitando enfoques exclusivamente teóricos, abstractos o excesivamente técnicos.

Las entidades territoriales deberán garantizar que los contenidos puedan ser comprendidos y utilizados funcionalmente por participantes con distintos niveles educativos, contextos culturales y condiciones socioeconómicas.

REALIDAD TERRITORIAL Y CONTEXTUAL: El diseño e implementación del curso deberá reconocer las diferencias territoriales, culturales, sociales, económicas y educativas existentes en el país, así como las distintas formas de relacionamiento humano-animal presentes en contextos urbanos, rurales y productivos.

Las estrategias pedagógicas deberán adaptarse a las características propias del territorio y del perfil de los participantes, considerando factores asociados a ruralidad, informalidad, acceso limitado a servicios veterinarios, contextos de producción animal, condiciones de vulnerabilidad social y diferencias culturales en el manejo y percepción de los animales.

Sin perjuicio de dichas adaptaciones, las entidades territoriales deberán garantizar el cumplimiento de los contenidos mínimos obligatorios definidos en el presente instrumento.

NO ESTIGMATIZACIÓN: El curso deberá promover la responsabilización activa sobre la conducta sancionada sin recurrir a mecanismos de humillación, señalamiento degradante, confrontación hostil o etiquetamiento rígido del participante.

Las metodologías pedagógicas deberán enfocarse en la conducta y sus consecuencias, reconociendo simultáneamente la capacidad de transformación y prevención de nuevas conductas lesivas.

Si bien el curso parte de una conducta sancionada, la evidencia en programas de justicia restaurativa indica que los enfoques que etiquetan al individuo como "maltratador" de manera rígida generan resistencia y disminuyen la disposición al cambio. En contraste, los enfoques que responsabilizan la conducta sin anular la capacidad de transformación del individuo muestran mejores resultados en términos de adherencia y cambio conductual.

La aplicación de este principio no excluye la necesidad de reconocimiento de responsabilidad frente a la conducta sancionada.

BIENESTAR ANIMAL BASADO EN EVIDENCIA: Los contenidos relacionados con comportamiento, manejo y bienestar animal deberán fundamentarse en conocimiento técnico y científico actualizado.

La información impartida deberá promover la comprensión básica de:

- Sintiencia animal

- Necesidades comportamentales
- Señales de miedo, dolor, estrés y sufrimiento
- Factores de riesgo para el bienestar
- Consecuencias del manejo violento o inadecuado

Las entidades territoriales deberán evitar el uso de contenidos pseudocientíficos, afirmaciones sin sustento técnico o enfoques basados exclusivamente en antropomorfización emocional de los animales.

LENGUAJE CLARO Y ACCESIBILIDAD PEDAGÓGICA: El curso deberá desarrollarse mediante lenguaje claro, comprensible y accesible para población general.

Los contenidos deberán evitar tecnicismos innecesarios, formulaciones excesivamente académicas o estructuras pedagógicas que dificulten la comprensión práctica del mensaje preventivo.

Cuando se utilicen conceptos técnicos relacionados con comportamiento animal, bienestar animal o regulación emocional, estos deberán traducirse a ejemplos concretos y situaciones cotidianas fácilmente identificables por los participantes.

CORRESPONSABILIDAD EN LA CONVIVENCIA HUMANO-ANIMAL: El curso deberá promover el reconocimiento de la responsabilidad individual y colectiva en la protección y bienestar de los animales, así como en la prevención de conductas que afecten la convivencia, la salud pública y la seguridad comunitaria.

La comprensión del bienestar animal deberá abordarse como un componente relacionado con la convivencia social, la prevención de violencias interrelacionadas y la construcción de entornos más seguros tanto para animales como para personas.

DISPONIBILIDAD Y OFERTA OPORTUNA DEL CURSO: Las entidades territoriales deberán garantizar la oferta del Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal con una periodicidad que asegure el ejercicio efectivo del derecho a la reducción de la multa dentro del término legal previsto en el artículo 14 de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 8 de la Ley 2455 de 2025. Para tal efecto, podrán implementar modalidades de programación regular, atención por demanda, articulación intermunicipal, apoyo departamental u otros mecanismos compatibles con sus capacidades institucionales, sin perjuicio del cumplimiento de los contenidos mínimos obligatorios y de los objetivos preventivos definidos en el presente instrumento.

CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA DEL PARTICIPANTE

El Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal está dirigido a personas sancionadas por conductas constitutivas de maltrato animal, quienes pueden presentar distintos niveles de conocimiento, percepción y relacionamiento frente a los animales.

Para efectos pedagógicos y metodológicos, las entidades territoriales deberán considerar que los participantes pueden presentar características asociadas a:

- Bajo conocimiento sobre comportamiento y bienestar animal
- Normalización de prácticas violentas o coercitivas
- Dificultades de regulación emocional
- Contextos de estrés económico, social o familiar

- Formas de relacionamiento instrumental, utilitario o funcional con los animales.

En consecuencia, el curso deberá desarrollarse mediante estrategias pedagógicas claras, directas, prácticas y contextualizadas, evitando lenguaje excesivamente técnico, académico o especializado que dificulte la apropiación funcional de los contenidos.

El diseño metodológico deberá reconocer que, en muchos casos, los participantes no poseen un vínculo afectivo previo con los animales y pueden percibirlos principalmente como elementos funcionales del entorno doméstico, productivo, laboral o comunitario.

Las entidades territoriales deberán garantizar que las actividades pedagógicas sean compatibles con las condiciones sociales, educativas y culturales de los participantes, priorizando enfoques aplicados y situaciones concretas de interacción humano-animal.

CONTENIDOS MÍNIMOS Y ESTRUCTURA CURRICULAR

Las entidades territoriales deberán garantizar que el Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal incorpore, como mínimo, los módulos, objetivos y contenidos definidos en el presente instrumento.

Las adaptaciones metodológicas o territoriales no podrán eliminar, sustituir o reducir los contenidos mínimos establecidos en estos lineamientos.

El curso deberá estructurarse como una secuencia pedagógica progresiva orientada al reconocimiento de la conducta sancionada, la comprensión de sus causas y consecuencias, la identificación de factores de riesgo asociados al maltrato animal y la construcción de herramientas prácticas de no repetición.

MÓDULO 1. RECONOCIMIENTO DEL HECHO Y MARCO DE RESPONSABILIDAD

Este módulo tiene como finalidad facilitar el reconocimiento activo de la conducta sancionada y disminuir mecanismos de negación, minimización o racionalización asociados al maltrato animal. El desarrollo pedagógico deberá permitir que el participante reconstruya los hechos que dieron origen a la sanción e identifique la diferencia entre explicar una conducta y justificarla.

El contenido deberá abordar las consecuencias de la conducta sobre el animal, así como los impactos sociales, comunitarios y legales derivados del maltrato animal. Asimismo, deberán trabajarse racionalizaciones frecuentes asociadas a este tipo de conductas, incluyendo expresiones de normalización, minimización del daño o atribución de responsabilidad al comportamiento del animal.

Cuando la conducta sancionada involucre animales silvestres, el curso deberá incorporar contenidos básicos sobre su condición jurídica diferencial, efectos del cautiverio, y responsabilidades legales asociadas a su carácter protegido.

Al finalizar el módulo, el participante deberá reconocer la conducta objeto de sanción, identificar factores asociados a su ocurrencia y comprender las consecuencias derivadas de sus acciones.

MÓDULO 2. COMPRENSIÓN DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL
El presente módulo tiene como propósito fortalecer la comprensión básica del comportamiento animal y reducir interpretaciones erróneas que favorezcan respuestas violentas o prácticas inadecuadas de manejo.

Las actividades pedagógicas deberán facilitar el reconocimiento de los animales como seres sintientes y promover la comprensión de necesidades básicas relacionadas con nutrición, ambiente, salud, interacción y estado mental. El contenido deberá incluir señales observables de miedo, dolor, estrés, ansiedad y sufrimiento, así como ejemplos prácticos que permitan diferenciar conductas derivadas de estados emocionales o físicos del animal frente a interpretaciones humanas erróneas asociadas a desafío, terquedad o desobediencia.

El módulo deberá enfatizar que múltiples situaciones de conflicto humano-animal derivan de errores de interpretación conductual y que las respuestas violentas suelen incrementar el miedo, el estrés y los problemas de comportamiento.

El contenido deberá abordar principios básicos de aprendizaje, asociación y respuesta conductual, así como las consecuencias negativas derivadas del castigo físico y del manejo coercitivo.

El módulo deberá enfatizar que múltiples conductas consideradas problemáticas corresponden realmente a respuestas derivadas de estrés, dolor, miedo, privación, falta de estimulación o manejo inadecuado, y que las respuestas violentas suelen agravar dichas situaciones.

Al finalizar este componente, el participante deberá reconocer señales básicas de malestar animal y comprender las consecuencias negativas del manejo violento o inadecuado.

MÓDULO 3. MOTIVACIONES Y FACTORES ASOCIADOS AL MALTRATO ANIMAL
Este módulo tiene como finalidad facilitar la identificación de factores emocionales, cognitivos, culturales y contextuales asociados a la conducta de maltrato animal.

El contenido deberá abordar motivaciones frecuentemente descritas en la literatura especializada, incluyendo descarga de frustración, agresión reactiva, necesidad de control, retaliación, desconocimiento, aprendizaje social de la violencia y normalización cultural de prácticas lesivas hacia los animales.

El desarrollo pedagógico no deberá orientarse a clasificaciones abstractas, sino a ejercicios prácticos de autorreconocimiento que permitan al participante identificar qué factores estuvieron presentes en su caso particular y cómo estos pudieron influir en la conducta sancionada.

El contenido deberá incluir reconocimiento emocional básico, identificación de detonantes conductuales, control de impulsos, reevaluación cognitiva y estrategias de interrupción conductual aplicables a situaciones cotidianas.

Las actividades pedagógicas deberán permitir que el participante identifique situaciones de activación emocional elevada y reconozca alternativas prácticas de respuesta antes de recurrir a conductas violentas. El módulo deberá incorporar ejercicios orientados a la pausa conductual, reinterpretación de situaciones conflictivas y toma de decisiones no violentas.

Al finalizar el módulo, el participante deberá reconocer detonantes y factores asociados a su conducta, así como comprender la relación existente entre emociones, contexto y comportamiento.

MÓDULO 4. CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS
Este módulo tiene como finalidad fortalecer el conocimiento sobre las consecuencias jurídicas y sociales derivadas de las conductas de maltrato animal.

El contenido deberá abordar el marco normativo básico en materia de protección y bienestar animal, las consecuencias policivas y penales asociadas al maltrato animal, las implicaciones de la reincidencia y las medidas previstas en la normatividad vigente, incluyendo decomiso, aprehensión material preventiva e inhabilidades cuando correspondan. Cuando los hechos involucren animales silvestres, el contenido deberá incluir una explicación básica sobre las responsabilidades derivadas de la normativa ambiental y su relación con los demás regímenes jurídicos aplicables

Al finalizar el módulo, el participante deberá comprender las consecuencias legales y sociales derivadas de estas conductas y reconocer los riesgos asociados a su repetición.

METODOLOGÍA: El Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal deberá desarrollarse mediante metodologías pedagógicas participativas y orientadas al aprendizaje práctico.

Las estrategias implementadas deberán priorizar la comprensión de situaciones cotidianas de interacción humano-animal y promover herramientas básicas de prevención de conductas de maltrato animal.

En consecuencia, el curso no podrá limitarse exclusivamente a clases magistrales, lectura de normas o exposición pasiva de contenidos.

Las entidades territoriales podrán incorporar actividades pedagógicas orientadas al análisis de situaciones reales o hipotéticas relacionadas con convivencia, bienestar animal y manejo inadecuado de animales, así como ejercicios prácticos y espacios de reflexión sobre las consecuencias derivadas del maltrato animal y las alternativas de actuación no violenta.

Las actividades desarrolladas deberán ser compatibles con las condiciones sociales, culturales y educativas de los participantes, priorizando metodologías claras, accesibles y de fácil aplicación.

COMPROMISOS DE PREVENCIÓN DE NUEVAS CONDUCTAS DE MALTRATO: Este componente constituye el cierre del curso y tiene como finalidad convertir los aprendizajes adquiridos en medidas prácticas y sencillas orientadas a prevenir la presentación de nuevas conductas de maltrato animal, promoviendo el reconocimiento

del daño causado y convirtiendo los aprendizajes adquiridos en medidas prácticas y sencillas orientadas a prevenir el maltrato animal.

Para ello, el participante deberá definir compromisos básicos de prevención ajustados a su realidad, entorno y tipo de conducta sancionada. Estos compromisos podrán incluir la identificación de situaciones de riesgo, medidas simples de manejo y cuidado, estrategias para evitar respuestas impulsivas o violentas, y acciones concretas orientadas a mejorar la interacción y convivencia con los animales.

La actividad deberá desarrollarse de forma clara, breve y de fácil comprensión, evitando exigencias técnicas, administrativas o metodológicas complejas que dificulten su aplicación práctica, especialmente en contextos rurales o poblaciones con distintos niveles educativos.

Al finalizar el curso, el participante deberá haber identificado medidas básicas y aplicables a su vida cotidiana para prevenir nuevas conductas de maltrato animal, así como expresar su compromiso con la no realización de conductas lesivas hacia los animales.

MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO: El Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal deberá desarrollarse en modalidad presencial, considerando que su finalidad preventiva requiere espacios de interacción pedagógica directa, participación activa, reflexión guiada y construcción progresiva de herramientas de prevención de reincidencia. La ampliación de estos componentes se encuentra relacionada en la memoria justificativa del instrumento.

El desarrollo presencial del curso deberá garantizar condiciones mínimas de accesibilidad, seguridad, respeto y participación efectiva, evitando escenarios de exposición pública degradante o señalamiento social del participante.

Cuando existan limitaciones territoriales, geográficas o institucionales que dificulten el acceso presencial, las entidades territoriales podrán implementar estrategias complementarias de apoyo pedagógico o acompañamiento remoto, siempre que se garantice la interacción efectiva con el participante, su participación activa, reflexión guiada y el cumplimiento de los objetivos preventivos definidos en el presente instrumento.

En ningún caso el curso podrá limitarse exclusivamente a:

A. Envío de material informativo
B. Reproducción automática de contenido audiovisual
C. Asistencia pasiva a conferencias
D. Diligenciamiento mecánico de formularios
E. Actividades que impidan verificar apropiación mínima de los contenidos

INTENSIDAD HORARIA Y DISTRIBUCIÓN PEDAGÓGICA: El Curso de Sensibilización contra el Maltrato Animal deberá contar con una intensidad mínima de tres (3) horas de formación.

La intensidad horaria deberá distribuirse entre los componentes orientados al reconocimiento de la conducta sancionada, comprensión básica del comportamiento y bienestar animal, identificación de factores de riesgo y construcción de herramientas mínimas de prevención de reincidencia.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

La verificación de la asistencia y constancia de participación deberá orientarse a constatar el cumplimiento de los objetivos planteados para el curso.

La expedición de la constancia de asistencia y participación requerirá:
a. Verificación de asistencia al inicio y terminación de la jornada de formación.
b. Participación en las actividades pedagógicas desarrolladas.

Como parte del desarrollo pedagógico del curso, se promoverá la elaboración de un compromiso básico de prevención de reincidencia, orientado a reforzar los aprendizajes y propósitos de sensibilización de la jornada.

Las entidades territoriales deberán llevar registro de la asistencia y participación en el curso de cada participante, así como expedir la constancia correspondiente para efectos de acceder a la reducción de la multa ante la autoridad sancionadora. La forma, soporte y medios de dicho registro serán definidos autónomamente por cada entidad territorial, conforme a sus capacidades institucionales y a las condiciones del territorio.

La constancia de asistencia y participación constituye el soporte documental que la persona deberá presentar ante la autoridad sancionadora competente para acceder a la reducción de la multa prevista en la ley. Las entidades territoriales adoptarán las medidas que estimen necesarias, dentro de sus capacidades institucionales, para garantizar la autenticidad y trazabilidad de la constancia expedida.

La constancia expedida por las entidades territoriales deberá contener, como mínimo, la identificación del participante, el documento de identidad, la fecha y lugar de realización del curso, la intensidad horaria cumplida, la entidad responsable de su implementación y el número o código único de identificación de la constancia

PERFIL DEL FACILITADOR: El curso deberá desarrollarse mediante un enfoque interdisciplinario y contar con facilitadores que acrediten formación o experiencia en áreas como Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Biología, Zootecnia, Etología, Pedagogía, Ciencias Sociales, Derecho u otras disciplinas relacionadas con los contenidos objeto del curso, conforme a la naturaleza del hecho originador de la sanción y de los temas desarrollados

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA: Las entidades territoriales podrán desarrollar mecanismos básicos de seguimiento orientados a identificar dificultades de implementación, necesidades de ajuste metodológico y factores asociados a reincidencia.

La información derivada de la implementación del curso podrá contribuir al fortalecimiento de estrategias territoriales de prevención del maltrato animal y a la construcción de herramientas de política pública basadas en evidencia.

REFERENCIAS

Arkow, P., & Lockwood, R. (2016). Definitions of animal cruelty, abuse, and neglect. En L. Levitt, G. Patronek, & T. Grisso (Eds.), Animal maltreatment: Forensic mental health issues and evaluations (pp. 1–24). Oxford University Press.

Ascione, F. R. (2007). Emerging research on animal abuse as a risk factor for intimate partner violence. Domestic Violence Report, 12(3), 33–36.

Alleyne, E., & Parfitt, C. (2019). Adult-perpetrated animal abuse: Development of a proclivity scale. Aggression and Violent Behavior, 47, 28–36. https://kar.kent.ac.uk/67581/1/Parfitt%20%26%20Alleyne%20%28in%20press%29%20AVB.pdf

Broom, D. M. (2011). A history of animal welfare science. Acta Biotheoretica, 59(2), 121–137. https://doi.org/10.1007/s10441-011-9123-3

Knowles, M. S. (1984). The adult learner: A neglected species (3rd ed.). Gulf Publishing.

Mellor, D. J. (2016). Updating animal welfare thinking: Moving beyond the "Five Freedoms" towards "A Life Worth Living". Animals, 6(3), 21. https://doi.org/10.3390/ani6030021

Mezirow, J. (1994). Understanding transformation theory. Adult Education Quarterly, 44(4), 222–232. https://www.newdemocracy.com.au/wp-content/uploads/2020/05/Understanding-Transformation-Theory-%E2%80%93-Mezirow-1994.pdf

Mezirow, J. (2000). Learning as transformation: Critical perspectives on a theory in progress. Jossey-Bass. https://www.ecolas.eu/eng/wp-content/uploads/2015/10/Mezirow-Transformative-Learning.pdf

Newberry, M. (2017). Methods of and motivations for animal cruelty. Aggression and Violent Behavior, 37, 41–49. https://shura.shu.ac.uk/16479/1/Newberry%20-%20Methods%20of%20and%20motivations%20for%20animal%20cruelty%20%28AM%29.pdf

Parfitt, C., & Alleyne, E. (2018). Animal abuse proclivity: Behavioral characteristics and psychological factors associated with animal abuse. Psychology, Crime & Law, 24(8), 814–831. https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC6458658/